



Srs. Padres y Representantes:

Reciban el saludo de la Asociación Deportiva.

Por medio de la presente queremos informarles que disponemos de la página web de la Asociación Deportiva (www.asodemarcha.org). En dicha página, se informará todo lo relacionado con las actividades deportivas que lleva adelante la Asociación: Circulares, disciplinas deportivas, ligas en las que participamos, calendarios de juegos, resultados, entrevistas de radio, periódicos, televisión, informaciones de interés para todos y, por supuesto, seguramente se pueden publicar fotografías o videos de interés para la comunidad deportiva. En dichos videos o fotografías, que serán exclusivamente para fines deportivos, didácticos, escolares o para transmitir informaciones de las actividades que realiza nuestra institución, posiblemente aparezca su representado.

Al ser un tema regulado por la Ley Orgánica del Niño y Adolescente, en su artículo N° 65, se hace necesario solicitar su autorización por escrito a través de la cual permita o no, que su representado aparezca en alguna foto o video. A continuación se presenta el artículo mencionado:

Artículo 65

Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo Primero. Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Por lo antes expuesto, le solicitamos que firme la **Hoja de Autorizaciones** indicando **si lo autoriza o no**.

LA DIRECCIÓN DE DEPORTES